

REGLAMENTO CENTROS NACIONALES DE ENTRENAMIENTO

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE NATACIÓN

Los Centros Nacionales de Entrenamiento son un elemento esencial de nuestra estructura para el desarrollo del alto nivel. Su papel es dar continuidad al trabajo de los Clubes y Centros de Tecnificación ofreciendo las condiciones idóneas para la preparación de alto nivel de aquellos/as deportistas con condiciones para progresar en su rendimiento en el ámbito de la competición internacional.

Para ello, los deportistas becados dispondrán de las mejores condiciones de entrenamiento posibles que les permitirán desarrollar su carrera deportiva y académica de forma óptima. No obstante, para conseguirlo, es necesario contar un alto compromiso con la preparación y que todos los agentes que rodean al deportista estén en perfecta sintonía (familia, club, federación, etc.). El presente documento se presenta y desarrolla con este objetivo.

Todos los/as deportistas becados en los Centros Nacionales R.F.E.N., una vez recibida la aprobación del Consejo Superior de Deportes, adquirirán los siguientes derechos y compromisos.

DERECHOS:

1. Pertenecer al equipo del Centro Nacional correspondiente, bajo la tutela de los Entrenadores Responsables:
 - Rob Greenwood – Centro Nacional Madrid-Blume
 - Ben Titley – Centro Nacional Sant Cugat
 - Xavi Casademont – Centro Nacional de Fondo y Aguas Abiertas - Málaga
2. Disponer de los recursos necesarios para realizar una preparación deportiva de alto nivel:
 - Entrenadores con experiencia demostrada para conseguir resultados internacionales.
 - Instalaciones con equipamiento y tecnología para el alto rendimiento.
 - Concentraciones específicas para reforzar los periodos importantes de la preparación.
 - Equipo de apoyo compuesto por los mejores especialistas al servicio de los deportistas.
3. Asistencia del departamento de Atención del Deportista para garantizar que todos los aspectos no estrictamente deportivos evolucionan correctamente (estudios, adaptación al centro, estilo de vida, etc.).
4. Contar con el soporte académico necesario para poder realizar una carrera dual.
5. La valoración aproximada de estas necesidades asciende a 50.000 € / anuales.

COMPROMISOS:

1. Incorporarse al Centro Nacional en las fechas establecidas por el Entrenador Responsable, normalmente entre finales de agosto y primeros de septiembre, salvo que por razones de la planificación de la temporada o por motivos justificados se acuerde con el Entrenador Responsable otras fechas de incorporación.
2. Aceptar y respetar las Normas de Régimen Interno establecidas en cada uno de los Centros (Madrid, Sant Cugat y Málaga) y que serán proporcionadas por los mismos en el momento de acceso al centro correspondiente.
3. Los deportistas becados de primer año deberán mantener, al menos una temporada más, la licencia deportiva con el club de pertenencia en el momento de solicitud de la beca. Quedan eximidos de esta obligación aquellos deportistas cuyo club acepte expresamente el cambio de licencia a otro club.
4. Será requisito indispensable cursar estudios académicos durante la temporada, así como progresar en dichos estudios de forma adecuada. El plan de estudios deberá coordinarse con el departamento de Atención al Deportista antes del comienzo de la temporada y facilitar durante todo el curso la comunicación con dicho departamento para realizar el seguimiento.
5. Seguir la planificación deportiva del Entrenador Responsable del Centro Nacional correspondiente, siendo su criterio técnico el que prevalezca buscando el mejor rendimiento internacional del deportista. Los clubes podrán comunicar

Real Federación Española de Natación

aquellas competiciones de sus calendarios locales/regionales de mayor relevancia, pero deberán respetar la planificación deportiva dispuesta por el Entrenador Responsable.

6. Competir con la licencia deportiva de sus correspondientes clubes durante la celebración de los diferentes Campeonatos de España, por lo que serán los clubes los responsables de realizar las inscripciones de acuerdo con las indicaciones del Entrenador Responsable. Los planes de viaje para todos los Campeonatos de España serán organizados y costeados por los correspondientes clubes. Los Entrenadores Responsables informarán a los clubes de las fechas idóneas de viaje para los campeonatos con el propósito de asegurar una planificación adecuada de la competición.
7. Como norma general, los clubes deberán realizar y sufragar las inscripciones siempre que el deportista represente al correspondiente club. De igual manera lo hará la R.F.E.N., cuando el deportista represente al Equipo Nacional.
8. Participar en todas las competiciones y concentraciones para las que sea seleccionado con el Equipo Nacional y en los Campeonatos de España de su especialidad y categoría, salvo autorización expresa y justificada del Entrenador Responsable.
9. Excepcionalmente, se podrá requerir a los deportistas y/o sus clubes correspondientes la participación en determinados gastos de alguna actividad (concentración o competición) que no estuviese inicialmente planificada. En este caso, se informará adecuadamente y con la antelación suficiente.
10. Todos aquellos deportistas que residan en pisos de alquiler sufragados por la R.F.E.N. deberán mantener los pisos en perfecto estado de cuidado y limpieza, así como hacerse cargo de cualquier responsabilidad económica en este sentido (fianzas, arreglos, etc.).
11. Abstenerse de realizar declaraciones, publicaciones o comentarios en medios de comunicación, redes sociales o cualquier plataforma pública que puedan dañar la imagen o reputación de la R.F.E.N., a su personal o instalaciones, tanto durante su estancia en el centro nacional como fuera de ella.
12. Para los nuevos becados, será obligatorio:
 - Realizar un reconocimiento médico en el centro médico deportivo concertado por la R.F.E.N., al que estará supeditada la concesión de la beca. Dicho reconocimiento deberá permitir al deportista obtener el apto en salud.
 - Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE). [Enlace](#) para solicitud.
 - Disponer del informe positivo por parte del equipo de psicología de la R.F.E.N., que citará a todos los deportistas al final del proceso de confirmación de becas.
13. Someterse a los exámenes médicos que se estimen necesarios y a los controles de dopaje según la normativa en vigor.
14. Realizar la formación antidopaje de la Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte (CELAD) durante la temporada de la beca y enviar a la R.F.E.N. copia del diploma correspondiente. Información a través de atencionaldeportista@rfen.es
15. Aceptar el Código de Conducta RFEN (expresamente con la firma de este documento):
 - Deportistas menores de edad ([enlace](#)).
 - Deportistas mayores de edad ([enlace](#)).
16. La retirada de la licencia deportiva por cualquier causa (sanción disciplinaria, en materia de dopaje, etc.) o el incumplimiento del presente reglamento, podrá dar lugar a que la R.F.E.N. proponga al CSD la retirada de la beca durante la temporada en curso.
17. Las becas podrán ser rescindidas durante la temporada en caso de incumplirse alguno de los compromisos anteriormente descritos o bajo decisión expresa de la Dirección Técnica R.F.E.N. por razones justificadas.

Deportista

Tutor/a 1 - Tutor/a 2
(menores edad)

Club - Temporada 2026-27
(Informado)

Fdo.:.....

Fdo.:.....

Fdo.:.....